



RIO GALLEGOS,

14 de Mayo de 1999

**VISTO:**

El Expediente N° 12.471/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra nota presentada por el alumno Guillermo A. BARRIA mediante la cual solicita prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios;

Que lo expuesto obedece a la imposibilidad de la presentación ante esta Universidad del citado certificado de estudios por demoras en su tramitación ante el Ministerio del Interior para su legalización, en razón de no haber sido otorgado en este país;

Que el solicitante se dispone a cursar el 2° Año de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales;

Que lo peticionado se encuadra en el Art. 18 - inciso a) y b) de la Ordenanza N° 013/97;

Que se hace necesario resguardar el carácter de regularidad de dicho alumno a los fines del Art. 19 de la Ordenanza precitada;

Que obra despacho producido por la Comisión de Alumnos, Capacitación e Investigación recomendando otorgar prórroga para la presentación del citado certificado hasta el 30 de Mayo de 1999;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad dicho despacho;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.-** OTORGAR prórroga al Sr. Guillermo BARRIA, alumno de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales para la presentación del Certificado Analítico de Estudios hasta el 30 de Mayo de 1999, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°.-** TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, cumplido, ARCHIVARSE.-

JUAN CARLOS BAHAMONDE  
a/c. Secretario del Consejo  
de Unidad  
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

DR. ANIBA BILIONI  
DECANO  
UNPA - UARG.

030